

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Para cumplir lo acordado por la Diputacion en sesion de 14 del corriente, la Administracion del BOLETIN OFICIAL se traslada desde 1.º de Octubre próximo á la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, en donde pueden dirigirse los centros oficiales, Ayuntamientos y particulares para las suscripciones y publicacion de anuncios.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á subasta el suministro del cok que necesiten en el término de un año los Establecimientos dependientes de la misma, al precio de siete céntimos de peseta cada kilogramo; fianza provisional para tomar parte en ella 1.456 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad del precio del remate, conforme al pliego publicado en 13 de Agosto último en el BOLETIN OFICIAL, núm. 193, y que además estará de manifiesto en la Seccion de Beneficencia todos los días no festivos, desde las doce de la mañana á cuatro de la tarde.

El acto se verificará el día 11 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

D. Rafael San Martin de la Vara, Diputado Secretario accidental de la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada en el día de ayer 21 del actual con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último, son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'35
Fanega de cebada.....	5
Arroba de paja.....	0'51
Idem de aceite.....	16'58
Idem de carbon.....	1'65
Idem de leña.....	0'43
Kilo de carne.....	1'20
Litro de vino.....	0'40

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos preveni-

dos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. señor Presidente en Madrid á 22 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Romera.—Rafael San Martin.

COMISION PROVINCIAL.

Quintas.

Los mozos que correspondiendo al cupo de esta provincia en el reemplazo de este año han redimido á metálico su suerte de soldado, pueden presentarse en la Secretaría de esta Diputacion á recoger las licencias absolutas, todos los días no feriados, de una á tres de la tarde; debiendo para ello venir provistos del recibo provisional expedido por la Comision, sin cuyo requisito no podrá tener lugar la entrega de dicho documento.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 3 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José María Martin.....	Talamanca.....	Rústica.....	Talamanca.....	Clero.	75
"	"	"	"	"	25
"	"	"	"	"	50
Jerónimo Muñoz.....	Getafe.....	"	Getafe.....	"	18'28
Ceferino Martin.....	Valdetorres.....	"	Talamanca.....	"	12'50
Francisco García.....	Horcajo.....	"	Horcajo.....	"	7'25
Benito Bravo.....	Ajalvir.....	"	Ajalvir.....	"	37'51
Tiburcio Tintero.....	Cobeña.....	"	Cobeña.....	Propios.	75'25
Celestino García.....	Quijorna.....	"	Quijorna.....	"	31'50
Rufino Arteaga.....	Navalcarnero.....	"	Villaviciosa.....	"	6'25
Manuel Nieto Zamora.....	Madrid.....	"	Navalcarnero.....	Clero.	5
"	"	"	"	"	8'88
"	"	"	"	"	10'18
"	"	"	"	"	6'13
"	"	"	"	"	8'75
Eduardo Alarcon.....	"	"	Aranjuez.....	Patrimonio.	270'50
Manuel María Villar.....	"	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	3 765

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 4 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Miguel Albarran.....	Vallecas.....	Rústica.....	Vallecas.....	Clero.....	50'25
Juan Martínez.....	Valdeavero.....	Urbana.....	Valdeavero.....	".....	101'56
Antonio García Mayor.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Navalcarnero.....	".....	37'50
Mariano Hernández.....	Los Molinos.....	".....	Los Molinos.....	".....	66'25
Rafael Alvarez Lopez.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	4.740
Ramon Adame y Vacas.....	".....	Rústica.....	Villaverde.....	".....	4'88
Ramon Guerrero Vaquero.....	".....	Urbana.....	Madrid.....	".....	16.805'84

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Administración Central.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 31 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá efecto en esta Dirección general una subasta pública para contratar el suministro de 3.500 millares de cigarros habanos elaborados en la isla de Cuba, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de hoy, núm. 265.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Anton Acero, hijo de Pedro y de María, vecinos de Busera, en el concejo de Tineo, Oviedo, de donde es natural, soltero, de 15 años de edad, sirviente, que habitó en la calle de la Cava Baja, núm. 25, cuarto bajo, para que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra él se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde y contumaz.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la ronda judicial practiquen diligencias en busca de dicho Ramon Anton Acero, presentándole caso de ser habido en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por orden de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Conde, que ha vivido

en la calle de San Vicente, núm. 28, piso cuarto, derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por falsificación de dos partidas de defunción; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y detención de dicho sujeto; pues así lo tengo acordado en mencionada causa.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—De su orden, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Mariano Bartolomé Orejas por lesiones, se cita y llama por un solo edicto y término de ocho días á D. Juan Antonio Galindo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía á prestar declaración en la citada causa.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Escribano, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y especial para la instrucción de las diligencias criminales por falsificación de valores de la Deuda pública.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Blas Dutú y Casas, natural de Albalate de Cinca, y que ha residido en esta Corte, habitando en la calle de San Vicente Baja, núm. 60 duplicado, en compañía de Doña Francisca Britian, el cual ha pertenecido á las filas carlistas en clase de Alférez de infantería, y á D. José Ramos, que asimismo ha vivido en esta Corte, en la calle del Espíritu-Santo, núm. 26, cuarto tercero, que también ha pertenecido á las filas carlistas, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los dos referidos y otros instruyo por falsificación de cupones de

la renta del 3 por 100 consolidado interior y por estafas; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de orden público, policía y Guardia civil que procedan á la busca y captura del Dutú y Ramos, constituyéndoles en prisión y á disposición de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio de Velasco y García, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de 47 años de edad, de estado casado según su cédula personal, cuyos demas pormenores se ignoran, y falleció en esta Corte el día 22 de Mayo del corriente año hallándose hospedado en el parador titulado de Barcelona, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Bernardo Calderon Saenz, de 51 años de edad, casado, vecino de Madrid y habitante que fué calle del Saúco, núm. 45, piso principal, su estatura alta, color moreno, pelo y cejas canoso, barba poblada entrecana, ojos pardos, procesado por falsificación de un libramiento de guerra, y cuyo actual paradero se ignora, para que á término de ocho días comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se le sigue por el motivo expresado ante el actuario y Escribanía de D. Bonifacio Guillen, sita en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido disponer su conducción á mi disposición á este Juzgado.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—Francisco Rondan.—Bonifacio Guillen.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración y Jefe honorario de Administración civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Antonio Sarrate y Arias, que ha habitado en la calle del Amor de Dios, números 13 y 15, soltero, comisionado de préstamos y de edad de 36 años, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber una providencia dictada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo, falsificación de documentos públicos y estafas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares, y á todos los individuos de la policía judicial, Guardia civil y orden público les encargo que indagando su paradero procedan á la captura del Antonio Sarrate, constituyéndolo en prisión en la cárcel de hombres de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandato de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Doña María Antonia Chacon, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en causa que se sigue con motivo del robo ejecutado en su casa-habitación, calle de la Visitación, núm. 1.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en los autos de concurso voluntario de D. Juan Mendoza y Arenas, se ha mandado convocar á junta á los acreedores del mismo para el examen de créditos; y se ha señalado para que tenga efecto el día 20 de Octubre, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita

en el piso principal del ex-convento de las Salesas

En su consecuencia se cita por medio del presente á dichos acreedores con el fin de que concurran á la mencionada junta.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=El Sr. Juez, Ruiz de Lope.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Velasco y García, natural de Carriel de Calatrava, hijo de Antonio y Alfonsa, soltero, cochero, de 23 años de edad, de estatura más bien alta y de carnes regulares, que ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 47, cuarto segundo, y á José Cañardo Ambas, natural de esta villa, hijo de José é Isabel, viudo, cajista, de edad de 42 años, de estatura regular, delgado, color moreno, con bigote y el pelo algo canoso, que ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 6, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por estafa á D. Fermín Odriozola; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado y por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Felipe Flores Cañizares, que habitó en la Ribera de Curtidores, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=Ruiz de Lope.—El Escribano, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á María Fernandez Señorán, casada, de 40 años, domiciliada en la calle de Recaredo, núm. 48, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en dicho Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia judicial en causa que se sigue por lesiones inferidas á la misma por su esposo.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=Longué.—El actuario, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristino Amor y Andrés Rodríguez Lopez, que han vivido

respectivamente el primero en la calle de Feijóo, núm. 2, piso segundo, número 1, y el Andrés Rodríguez en la calle de San Hermenegildo, núm. 15, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el término de nueve días se presenten ante el Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les instruye por estafa de 200 pesetas al preso D. Enrique Caballero Quiñones; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlos procedan á su detencion y conduccion ante este Juzgado á la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Longué.—El Escribano, por Marrodan, Justo Navarro.

Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Gutierrez Carriero, de oficio cantero, que habitaba en la calle de la Comadre, núm. 60, cuarto segundo derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de seis días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal que ante el mismo se instruye.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=Valero.—El Escribano actuario, Celestino de Flores.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se saca á pública subasta varios bienes muebles embargados á Pedro Viguin Saavedra y su esposa Teresa Serrano para pago de las costas y demas responsabilidades que les fueron impuestas en causa por lesiones, tasados dichos bienes en la cantidad de 1.049 pesetas.

Y para su remate, que tendrá efecto en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 12 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que el depositario de los bienes lo es D. Luis Pernas, que vive calle del Meson de Paredes, núm. 45, taberna, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del refrendante.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano actuario, Saturnino Martinez Wal.

Latina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha resuelto con fecha de este día se cite y llame al cabo que fué de la Guardia civil Nicasio Fernandez y al guardia Manuel Vecilo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de que presten declaración en causa criminal que me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la La-

tina, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Luis Farrant, que parece ha habitado calle de Moratines, núm. 8 ó 10, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar una declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Joaquin de Quero.—Por el actuario Sr. Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Vazquez Ecurrido, hijo de Manuel y de Benita, natural de Vives, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 35 años, que habitó en la calle del Aguila, núm. 17, cuarto principal, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito en el término de 15 días para la práctica de una diligencia que está acordada en causa que se le sigue por el delito de lesiones.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles ó militares, que caso de ser habido lo detengan y pongan en mi conocimiento para los efectos que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Setiembre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

Por providencia del Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Fermín Castaño, se saca á la venta en pública subasta y por separado una casa-sita en la calle del Clavel, núm. 4, de la villa de Ontígola, tasada en 2.500 pesetas, y una tierra titulada Cerro del Cabrero, de haber 21 fanegas, siete celemines, 30 estadales y dos pies cuadrados, sita en el término del mismo pueblo, que ha sido tasada en igual cantidad, y ambas á rebajar cargas.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, se hace saber al público que se venden cada una de dichas fincas por separado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Madrid á 10 de Setiembre de 1877.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas permanecieron en el baile de *La Florida*, Era del Mico, desde las cinco á las siete de la tarde del 8 de Julio último, para que comparezcan en este mi Juzgado dentro del término de seis días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial, á declarar en causa criminal contra Pedro Lopez y Francisco Corpa por lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Ignacio Gonzalez Blanco, natural de Cardes, provincia de Oviedo, de 46 años, de estado casado con Obdulia Sarasola, hijo de José y Josefa, tabernero con establecimiento en la calle de Velarde, número 4, donde habitó en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal seguida contra el mismo por lesiones, y en su consecuencia sufra la pena de un mes y 15 días de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer, transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del Ignacio Gonzalez Blanco, cuyas señas son estatura regular, color bueno, algo calvo, pelo cano y ojos pardos, procedan á su prision, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la referida pena.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Romualdo Crespo Pardillo, natural de Ayllón, provincia de Segovia, vecino de esta capital, que habitó en la calle de la Madera Baja, núm. 13, cuarto tercero, de edad de 48 años, hijo de Manuel y de Dionisia, difuntos, de estado casado con Hermenegilda Romo, de oficio peon de albañil, que trabajó en las obras de la calle del Saúco el año último y comfá en la casa de las de esta clase de la calle de las Salesas, núm. 13, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca este Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se le siguió sobre lesiones, y en su consecuencia sufra la pena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer, transcurrido dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del Romualdo Crespo Pardillo, cuyas señas personales son: estatura unos cinco pies, color bueno, barba cerrada y afeitada, pelo castaño, y tiene una nube en el ojo derecho, procedan á su prision, poniéndole en la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la pena impuesta.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Jacinto Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Luis Daural y Fernandez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de 38

años, casado con Natalia Ramirez, hijo de Santiago y de Rosa, difuntos, de oficio jornalero, vecino de esta capital, que habitó en la calle de Juan de Olías, núm. 6, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra el mismo por lesiones á su esposa y sufra la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del Luis Daural, cuyas señas son estatura alta, corpulento, color bueno, barba afeitada, pelo rubio y ojos azules, procedan á su detencion, poniéndole en la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la referida pena.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Jacinto Calleja.

En la causa seguida contra Doña Dolores Irujo se ha señalado para la venta en pública subasta de los bienes embargados, el día 4 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala-audien- cia del Juzgado.

Y para que se requiera en forma á los depositarios D. Manuel Fernandez Cañedo y D. Joaquín Hevia, domiciliados respectivamente en las calles de la Salud, número 11, cuarto principal, y Justa, número 30, cuarto principal, á fin de que tengan de manifiesto dichos bienes hasta el día de la subasta, expido la presente en Madrid á 19 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Eusebio Cereceda.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Claramonte, Agustín Pifarret y Ventura Enrique, que pertenecieron en Julio de 1873 como individuos de la clase de tropa al disuelto 2.º batallón titulado Tiradores de Pierrad, hallándose en dicha época acantonados en esta población, como así bien al cantinero y cantinera y Ayudante de dicho batallón, cuyos nombres y apellidos de estos tres últimos se ignoran, como igualmente el pueblo de la naturaleza, vecindad y residencia de todos ellos, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por la Escribanía del actuario se sigue en averiguación del autor ó autores del hurto de varias alhajas y otros efectos de la casa de D. Vicente Lopez, platero en esta ciudad; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Setiembre de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano S. Luciano.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo García, que se dice

ser vecino de Madrid y habitante en la calle de Rodas, ignorando el número, como así bien su actual paradero; y á los demás sujetos que el día 15 de Julio del año pasado de 1876 trabajaban á cargo de dicho Lorenzo, en unión de Florencio Rodríguez Varela, en una noria situada más allá del arroyo Abroñigal por la Puerta de Toledo, jurisdicción de Vallecas, en ocasión que dicho Florencio, hallándose sacando agua de indicada noria, se cayó á ella, causándose varias lesiones, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue con dicho motivo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Setiembre de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano S. Luciano.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Jimenez, criado del ganadero D. Joaquín Musons, vecino que fué de Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso é impro- rogable término de 30 días comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que sobre sustracción de 400 carneros me hallo instruyendo contra el nombrado Musons; con apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del nombrado José Jimenez, cuyas señas son: edad de 38 á 39 años, estatura regular, moreno, sin pelo de barba, viudo, y viste traje de murciano, ó sea chaqueta peluda, oscura y corta, pantalón estrecho también oscuro, chaleco de lanilla id., sombrero hongo de alas anchas, faja negra y botas.

Dado en Barcelona á 10 de Setiembre de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandado de su señoría, José Rubito.

Huesca.

D. Evaristo Montañes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Don Rafael Ricardo de Córdoba y del Oso, natural de Madrid, de 37 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, barba cerrada y color sano, que estuvo como demente en el manicomio de San Feliu de Llobregat, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia y citarle y emplazarle ante la superioridad en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones ménos graves; bajo apercibimiento que de no comparecer ó de no ser habido y presentando se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca del nombrado D. Rafael Ri-

cardo de Córdoba, y caso de ser habido, á su presentación en este Juzgado para los expresados objetos.

Dado en Huesca á 10 de Setiembre de 1877.—Evaristo Montañes.—Por mandado de su señoría, Juan Antonio Berges.

Chinchon.

D. Manuel Alcaide y Cárdenas, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Chinchon.

Certifico que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos sobre declaración de pobreza para litigar, y en ellos ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Chinchon, á 15 de Setiembre de 1877, el Sr. D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente promovido por el Procurador D. Felipe de las Heras, á nombre de D. Victoriano Bolde y Ribas, vecino de Colmenar de Oreja, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Ignacio Gonzalez y Gonzalez, que lo es de Belmonte de Tajo, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación; y

Resultando que sustanciado en rebel- día por la no comparecencia del Ignacio, se ha justificado que dicho demandante carece de bienes bastantes para producirle una utilidad equivalente al doble jornal de un bracero en esta localidad:

Considerando que hallándose comprendido el demandante en el caso tercero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, debe ser considerado pobre:

Visto lo dispuesto en los artículos 181, 182 y 1.190 de la citada ley;

Fallo que debo declarar y declaro á Victoriano Bolde y Ribas pobre en sentido legal para poder litigar con Ignacio Gonzalez y Gonzalez sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación, con los beneficios que determina el citado artículo 181.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados y se hará notoria por edictos segun determina el art. 1.183, publicándose en el BOLETIN de la provincia, para lo que se remitirá copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gonzalez Cabeza.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido, estando celebrando audiencia pública.

Chinchon 15 de Setiembre de 1877.—Alcaide.»

Lo relacionado es cierto y corresponde con el original, á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Chinchon á 15 de Setiembre de 1877.—V. B.—El Sr. Juez, José Gonzalez Cabeza.—Manuel Alcaide.

Monforte.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Mariño y Guitian, Juez municipal, funcionando como de primera instancia por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Valdés, cuyas señas personales á continuación se insertan, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta audiencia, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya

lugar, á consecuencia de causa criminal que se le sigue sobre tentativa de robo á Doña Josefa Moure de Fiolleda.

Y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción ante este dicho Juzgado.

Dada en Monforte á 15 de Setiembre de 1877.—Ramon Mariño.—Por mandado de su señoría, Francisco Arechaga.

Señas del Valdés

Edad unos 30 años, estatura alta, cara larga, barba poca, pelo castaño oscuro; viste chaqueta de paño castaño oscuro, y otras veces de tela clara, pantalón de corte rayado oscuro, chaleco del mismo, sombrero negro de copa baja, y calza botas de cuero.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente y último segundo edicto cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Crespo Castañeda, natural de la Vega de Pas, y D. Antonio Crespo y Cano, que lo fué de Madrid, para que en el término de 20 días contados desde la fijación de este edicto en el último de los puntos en donde se verificare, comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de ayer en el juicio de abintestato promovido por el Procurador Don Diego de Quevedo, en nombre de D. Juan Sañudo y Pellon, vecino de Valladolid, único que se ha presentado.

Dado en Villacarriedo á 5 de Setiembre de 1877.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, Trifon Heredia.

755—46

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Galapagar.

Con la autorización competente se saca á pública subasta una pollina que fué hallada en la Fonda Nueva y se halla depositada en la posada de Nicolás Miguel, vecino de este distrito; cuyo acto tendrá efecto el domingo 23 del corriente, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Galapagar 15 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Miraflores de la Sierra.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, en la provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, con la dotación anual de 750 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación el Profesor electo de dar los medicamentos que necesiten en sus enfermedades 150 familias pobres clasificadas por este Ayuntamiento. Este pueblo está situado en falda de sierra, sano y alegre, en donde por su buena temperatura en el verano concurren bastantes familias de la Corte.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en la forma prevenida en el reglamento de partidos médicos vigente, durante el término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Miraflores de la Sierra 15 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, José Jimenez.—El Secretario, Rufino Osete.